

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para el desarrollo del Programa "Plan de formación de nuevos profesionales en comercio exterior 2017-2020". (2018062290)*

Habiéndose firmado el día 30 de julio de 2018, la Adenda al Convenio por el que se formaliza una transferencia específica de carácter plurianual a favor de la empresa pública Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para el desarrollo del Programa "Plan de formación de nuevos profesionales en comercio exterior 2017-2020", de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 24 de septiembre de 2018.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



ADENDA AL CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA  
UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA DE CARÁCTER  
PLURIANUAL A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA  
EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A  
PYMES, SLU, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA  
"PLAN DE FORMACIÓN DE NUEVOS PROFESIONALES EN  
COMERCIO EXTERIOR 2017-2020"

En Mérida, a 30 de julio de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> Consuelo Cerrato Caldera, Secretaria General de la Consejería de Economía e Infraestructuras, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 146/2015, de 10 de julio (DOE extraordinario núm. 1, de 11 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 262/2015, de 7 de agosto (DOE extraordinario núm. 5, de 8 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras, y por Resolución de 10 de agosto de 2015, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 145, de 11 de agosto), previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 24 de julio de 2018.

De otra parte, D. Miguel Bernal Carrión, con DNI número 08786433-L, en nombre y representación de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con NIF n.º B06253488 y domicilio en avenida José Fernández López, n.º 4, 06800 Mérida, en su condición de Consejero Delegado, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el día 7 de agosto de 2015, elevado a Escritura Pública en Mérida el día 20 de agosto de 2015, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida, D. Gonzalo Fernández Pugnaire, con n.º de protocolo 943, e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, el día 20 de agosto de 2015, al tomo 534, folio 210V.<sup>a</sup>, hoja BA-7-782, inscripción 44.<sup>a</sup>.

**Fondo Social Europeo**  
**Una manera de hacer Europa**

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

#### EXPONEN

Primero. Con fecha 28 de abril de 2017, se suscribe por parte de la Consejería de Economía e Infraestructuras, Convenio por el que se formalizan las aportaciones económicas a favor de la Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes,SLU, para financiar la realización de determinados proyectos en el ámbito de la Secretaría General de Economía y Comercio (DOE Núm. 129, de 6 de julio de 2017).

Segundo. El objeto del convenio era formalizar la transferencia específica de carácter plurianual, para la ejecución del proyecto TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN COMERCIAL" que figuraba en la Ley 1/2017, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017, Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU", con NIF B-06253488, por importe de 360.000 € y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.03.341A.443.00, Superproyecto 2015.14.03.9006 "8.1.2. MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE DESEMPLEADOS Y/O DEMANDANTES DE EMPLEO. COMPETENCIAS PROFESIONALES", Proyecto 2015.14.03.0007.00 TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. FORMACIÓN COMERCIAL" y cofinanciada en un 80 % por Fondo Social Europeo (FSE).

Tercero. En la cláusula quinta del convenio, se establece que se podrán celebrar adendas al citado convenio para modificar el contenido del mismo. Se entendería necesaria la formalización de adenda, cuando las posibles variaciones superen el 20 % del presupuesto entre los diferentes conceptos, dentro de cada actividad o una desviación superior a un 10 % del

**Fondo Social Europeo**  
**Una manera de hacer Europa**

**Unión Europea**



presupuesto entre cada una de las actividades, siempre que previamente sea acordado por la Comisión de Seguimiento.

Cuarto. La Comisión de Seguimiento, fue creada según lo establecido en la cláusula octava del citado convenio en la reunión mantenida el 30 de mayo de 2017.

Con fecha 8 de mayo de 2018, se reúne la comisión, considerándose necesario, tal y como se recoge en el acta de la misma, la realización de modificaciones al Convenio firmado que no suponen cambio del objeto previsto en su cláusula primera, ni implican alteración del importe global del gasto pero sí el reajuste presupuestario de actuaciones.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir la presente Adenda que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### ***Primera. Modificación de la cláusula tercera del convenio.***

Se modifica la cláusula tercera del Convenio, relativa a la financiación del mismo, a la que se le da una nueva redacción con el siguiente tenor:

“Tercera. Financiación.

La financiación de las actuaciones a llevar a cabo derivadas de la ejecución del Plan FORMA-COEX se llevará a cabo a través de una transferencia específica de carácter plurianual, por un importe global para el total de anualidades de 1.440.000 euros, con el siguiente desglose por anualidades e imputación presupuestaria:

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



Imputación Presupuestaria			Anualidades			
Superproyecto	Proyecto de Gasto	Aplicación Presupuestaria	2017	2018	2019	2020
2015.14.03.9006	2015.14.03.0007	14.03.341A.443	360.000 €	360.000 €	360.000 €	360.000 €

En función de las actuaciones a llevar a cabo, el desglose sería el siguiente:

ACTUACIONES	2017	2018	2019	2020
1. DIFUSIÓN, JORNADAS INFORMATIVAS Y PRUEBAS DE SELECCIÓN	10.500,00 €	10.500,00 €	10.500,00 €	10.500,00 €
2. FORMACIÓN TEÓRICA	57.400,00 €	55.657,69 €	55.657,69 €	55.657,69 €
3. FORMACIÓN PRÁCTICA:				
3.1. FORMACIÓN PRÁCTICA EN EXTREMADURA	144.000,00 €	144.000,00 €	144.000,00 €	144.000,00 €

**Fondo Social Europeo**  
**Una manera de hacer Europa**

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



ACTUACIONES	2017	2018	2019	2020
3.2. FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL EXTRANJERO	74.950,00 €	76.692,31 €	76.692,31 €	76.692,31 €
TOTAL FORMACIÓN PRÁCTICA	218.950,00 €	220.692,31 €	220.692,31 €	220.692,31 €
4. ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS	41.650,00 €	41.650,00 €	41.650,00 €	41.650,00 €
5. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS	31.500,00 €	31.500,00 €	31.500,00 €	31.500,00 €
TOTAL	360.000,00 €	360.000,00 €	360.000,00 €	360.000,00 €

***Tercera. Modificación del anexo I del convenio.***

Se modifica el anexo I del citado Convenio que queda sustituido íntegramente por el anexo incorporado a la presente Adenda.

***Quinta. Eficacia y publicidad de la adenda.***

La presente adenda tendrá efectos desde su firma por ambas partes.

**Fondo Social Europeo**  
**Una manera de hacer Europa**

**Unión Europea**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía e Infraestructuras



La presente adenda será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía  
e Infraestructuras,  
PD Resolución de 10 de agosto de 2015  
(DOE núm. 154, de 11 de agosto),  
La Secretaria General,

FDO.: CONSUELO CERRATO CALDERA

El Consejero Delegado  
de Extremadura Avante  
Servicios Avanzados a  
Pymes, SLU,

FDO.: MIGUEL BERNAL CARRIÓN

**Fondo Social Europeo**  
**Una manera de hacer Europa**

**Unión Europea**